



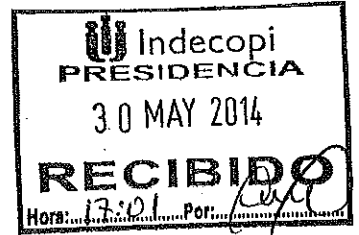
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú
Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático

Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias
Anexo 3601; mascoy@indecopi.gob.pe



INFORME Nro. 24 -2014/CNB-INDECOPI

A : Hebert Tassano Velaochaga
Presidente del Consejo Directivo

DE : Rosario Uriá Toro
Secretaria Técnica
Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales
No Arancelarias

Anahí Chávez Ruesta
Directora
Dirección de la Autoridad Nacional de Protección del Consumidor

Edwin Aldana Ramos
Secretario Técnico
Comisión de Protección al Consumidor N° 2

ASUNTO : Opinión sobre Proyecto de Ley 1638/2012-CR, 2967/2013-CR y
3208/2013-CR

FECHA : San Borja, 30 de mayo de 2014

I. ANTECEDENTES

Con fecha 28 de abril de 2014, con la Hoja de Trámite 53812, estos Despachos recibieron el oficio 1423/2013-2014-CPAAAAE/CR, comunicación de la Comisión de Pueblos Andinos, Amazónicos y Afroperuanos, Ambiente y Ecología dirigida al Presidente del Consejo Directivo de INDECOPI, en la que solicitan opinión técnica respecto al texto sustitutorio del predictamen recaído en los proyectos de ley 1638/2012-CR, 2967/2013-CR y 3208/2013-CR sobre el proyecto de Ley de promoción del uso responsable de bolsas de plástico. Solicitando además de manera especial pronunciamiento respecto al contenido de la Segunda Disposición Complementaria Final del citado proyecto normativo.

II. ANÁLISIS

1. El proyecto legislativo bajo comentario tiene por objeto promover el uso responsable de las bolsas de plástico y establecer los mecanismos de planificación y coordinación orientados al cumplimiento gradual de metas ambientales, sociales y económicas y tecnológicamente viables a lograr este objetivo. La norma aborda aspectos tales como el rotulado de las bolsas de plástico, obligación de las entidades de proveer contenedores diferenciados de residuos, la creación de una comisión multisectorial para lograr los fines de la norma, y la elaboración e implementación de un plan nacional para promover el uso responsable de las bolsas de plástico.
2. Asimismo, la Segunda Disposición Complementaria Final del proyecto señala que en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la vigencia de la presente ley, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual



PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

(Indecopi) aprueba la norma técnica nacional que defina la naturaleza de bolsas biodegradables, compostables, oxobiodegradables o similares.

3. Sobre el particular, cabe mencionar que el Código de Protección y Defensa del Consumidor aprobado mediante Ley 29571 establece como política pública del Estado que este promueva el consumo libre y sostenible de productos y servicios, mediante el incentivo de la utilización de las mejores prácticas de comercialización y la adecuación de la normativa que favorezca su diseño, producción y distribución, con sujeción a la normativa ambiental.
4. De igual forma, el Código establece la protección del consumidor que se encuentre expuesto o comprendido dentro de una relación de consumo, entendiéndose como tal, a la relación por la cual un consumidor adquiere un producto o contrata un servicio con un proveedor a cambio de una contraprestación económica.
5. Asimismo, el artículo II numeral 1 del Código señala que se consideran consumidores o usuarios a las personas naturales o jurídicas que adquieren, utilizan o disfrutan como destinatarios finales productos o servicios materiales e inmateriales, en beneficio propio o de su grupo familiar o social, actuando así en un ámbito ajeno a una actividad empresarial o profesional.

En ese sentido, nos encontramos de acuerdo con la finalidad de la norma, dado que busca promover el uso responsable de las bolsas de plástico de portabilidad distribuidas a los consumidores a efectos de facilitar el transporte de mercancías o productos adquiridos.

7. De otro lado respecto, a la conformación de la Comisión Multisectorial integrada por diversas entidades públicas incluyendo el INDECOPI cuya finalidad será de acuerdo a lo señalado en el artículo 8º del proyecto, la elaboración de un Plan Nacional para promover el uso responsable de bolsas de plástico, indicamos que dicha Comisión deberá estar conformada por las entidades técnicas pertinentes que permitan lograr la finalidad de la misma.
- 8.- Finalmente, respecto a lo señalado en la Segunda Disposición Transitoria del proyecto, resaltamos que la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, a través del Comité Técnico de Normalización (CTN) de Gestión Ambiental Subcomité (SC) de Ecoeficiencia, dentro del Plan Estratégico 2013-2015, tiene contemplado trabajar el proyecto de norma técnica peruana (PNTP) sobre el vocabulario de uso en el campo de los polímeros y artículos plásticos donde se incluye las definiciones de los términos biodegradables, compostables y oxobiodegradables.
- 9.- Precisamos que este PNTP está basado en la norma técnica europea UNE-CEN/TR 15351 IN Guía terminológica en el campo de los plásticos y polímeros degradables y biodegradables, programándose iniciar su elaboración para el segundo semestre del año 2014, el cual deberá aprobarse durante el primer semestre 2015.

III. CONCLUSIONES

1. Nos encontramos de acuerdo con la finalidad de la norma que busca promover el uso responsable de las bolsas de plástico en la población peruana por los beneficios que esto genera al ambiente y por lo tanto a los consumidores.
- 2.- El proyecto de Ley contempla la participación del INDECOPI en una Comisión Multisectorial encargada de elaborar el Plan Nacional para promover el uso responsable de bolsas de plástico; por lo que con el objetivo de respaldar las medidas técnicas a tomar estén acorde con las normas técnicas a elaborarse, será un representante de la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias quien participara de dicho Comité como miembro titular.



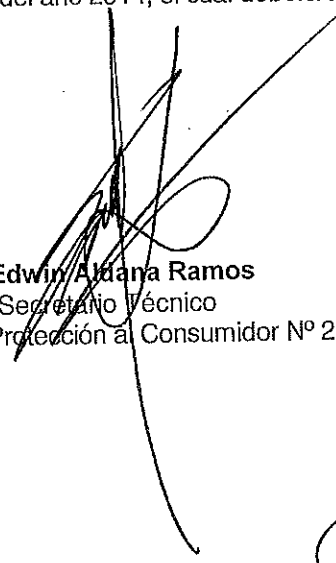
PERU

Presidencia
del Consejo de Ministros

INDECOPI

- 3.- El predictamen recaído en los proyectos de Ley N° 1638/2012-CR, 2967/2013-CR y 3208/2013-CR menciona que en un plazo no mayor de doce meses contados a partir de la vigencia de la ley, el INDECOPI aprobará la norma técnica nacional que defina la terminología sobre bolsas biodegradables, compostables, oxobiodegradables o similares. Sobre ello, informamos que la Comisión de Normalización y de Fiscalización de Barreras Comerciales No Arancelarias, a través del CTN de Gestión Ambiental, SC de Ecoeficiencia tiene contemplado trabajar el PNTP de terminología sobre plásticos biodegradables, compostables y oxobiodegradables, programando iniciar su elaboración en el segundo semestre del año 2014, el cual deberá aprobarse en el primer semestre del año 2015.


Atentamente,


Edwin Ariana Ramos
Secretario Técnico

Comisión de Protección al Consumidor N° 2


Anahí Chávez Ruesta
Directora

Dirección de la Autoridad Nacional de
Protección del Consumidor


Rosario Uría Toro
Secretaría Técnica

Comisión de Normalización y de Fiscalización
de Barreras Comerciales No Arancelarias